



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados sancionó anoche una ley que dispone una modificación al Código Penal, por la cual podrán recibir reclusión perpetua quienes cometan femicidio. Ello se dio en el marco de una sesión especial en la que fue rechazada una propuesta del Senado y se apoyó con unanimidad la iniciativa original. No es una cuestión menor ya que durante el año pasado fueron asesinadas 282 mujeres a causa de violencia de género.

En una votación que no tuvo discursos ni debate, los diputados rechazaron el proyecto que el mes pasado recibió -con cambios- media sanción del Senado y convirtieron en ley el texto original. El texto, respaldado por 222 diputados, propone incorporar la figura del femicidio en el Código Penal como un tipo agravado de homicidio, que establece "agravantes por el vínculo" y descarta el uso de atenuantes cuando el hombre tenga antecedentes por violencia.

En el plenario de comisiones de la Cámara baja, en octubre último, todos los bloques se opusieron a la propuesta del Senado porque no contemplaba las relaciones de noviazgo y requería convivencia para penalizar de manera agravada la muerte de la persona unida en pareja. La iniciativa amplía el alcance del delito porque califica también el "femicidio vinculado", que condena a quien cometa un homicidio "con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación".

Así, a partir de esta iniciativa de la Cámara de Diputados, el artículo 80 del Código Penal establecerá expresamente prisión perpetua al hombre que "matere a una mujer o a una persona que se autoperciba con identidad de género femenino y mediare violencia de género". Además, el inciso 1 dispondrá que "tendrá pena de reclusión perpetua o prisión perpetua (...) el que matere a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia".

La nueva ley, que se votó ayer en Diputados, define al femicidio como "un crimen hacia una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género", e incluye como causales "placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión".

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Cámara de Diputados de la Nación su beneplácito por la sanción de una ley que modifica el Código Penal incorporando como agravante al femicidio cuyo autor podrá recibir pena de reclusión perpetua.

Artículo 2°.- De forma.